



# CONTRALORÍA SOCIAL 2018

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE) 2017

**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Contraloría **Social**



## ¿Qué es la Contraloría Social?

*Ley General de Desarrollo Social*  
*Art. 69*

Se reconoce a la Contraloría Social como el **mecanismo de los beneficiarios**, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

## ¿Cuáles son las funciones de la Contraloría Social?

### *Ley General de Desarrollo Social* *Art. 71*

- I. **Solicitar la información** a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones.
- II. **Vigilar el ejercicio de los recursos públicos** y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación.
- III. **Emitir informes** sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos.
- IV. **Atender e investigar las quejas y denuncias** presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas.
- V. **Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias** que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.



## ¿Quién integra la Contraloría Social?

*Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social  
Art. 69*

**Estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios** que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

**Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.**



***Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social***  
***Quinto***

**Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios de los programas federales, a través de los Comités que constituyan.**



## ¿Qué actividades realizarán los Comités de Contraloría Social?

### *Lineamientos para la promoción y operación de la Contralorías Social de los programas federales de desarrollo social Vigésimo Primero*

- I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo.



## II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

- III. Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.



## ¿Con quién acercarse si se requiere presentar una quejas o denuncia?

- *Secretaría de la Función Pública (SFP)*
- *Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP)*



## ***Atención Ciudadana en la Secretaría de la Función Pública***

- En forma personal: En el módulo 3 del Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, P.B. Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas.
- En línea: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

En la sección: Sistema Integral de quejas y denuncias ciudadanas (SIQDC)

Leyenda: presentatuquejaydenunciasencontradeservidoresfederales

- Por correspondencia (Oficialía de Partes) de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones: Enviándola a Av. Insurgentes Sur No.1735, P.B. Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Por teléfono: A través del número telefónico (0155) 2000 2000 o al conmutador (0155) 2000 3000, extensiones 2164 ó al 01800-1128-700



## ***Atención en la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas***

- Actuaría Sonia Tapia García
- Dirección: Azafrán 386, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08400, México. Piso 4º.
- Teléfono: Directo (0155)36-01-16-10 ó Conmutador (0155)36-01-16-00 Extensión: 67150 o 67151
- Correo electrónico:  
stapia@nube.sep.gob.mx ó  
quejas\_denuncias@cgut.sep.gob.mx  
carlos.perezg@nube.sep.gob.mx
- Atención personal previa cita.



## Referencias Bibliográficas

Diario Oficial de la Federación (20 de enero de 2004, Última reforma 01 de junio de 2016). *Ley General de Desarrollo Social*. México, D.F. Recuperado el 05 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.dof.gob.mx>

Diario Oficial de la Federación (18 de enero de 2006, Última reforma 28 de agosto de 2008). *Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social*. México, D.F. Recuperado el 12 de junio de 2017, disponible en: <http://www.dof.gob.mx>

Secretaría de Educación Pública (viernes 28 de octubre de 2016). *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*. México, D.F.: SEP.